

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 7 de octubre de 2020

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 2020.
- Aprobación del dictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo de la Autógrafa de la “**Ley para la promoción e implementación de Parques Científicos y Tecnológicos**” (Proyecto de Ley 511/2016-PE), y su envío al archivo.
- Aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5627/2020-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Huánuco”.
- Aprobación de la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión, y de su lectura, para la ejecución de los acuerdos.

A través de la plataforma de videoconferencias¹ del Congreso de la República, siendo las once y cinco minutos del miércoles 7 de octubre del presente año, bajo la presidencia del congresista **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**, se dio inicio a la vigésima sesión ordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares**: *Absalón Montoya Guivín (FA)*, *Yessy Fabián Díaz (AP)*, *Lusmila Pérez Espíritu (APP)*, *Isaías Pineda Santos (Frepap)*, *Marco Verde Heidenger (APP)* y el *accesitario Wilmer Cayllahua Barrientos (FREPPAP)*. Presentó licencia el congresista *Manuel Aguilar Zamora (AP)*.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DE ACTAS:

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión si había alguna observación u oposición a la aprobación del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 2020. Al no haber observación alguna, ni oposición manifiesta, se aprobó por **unanimidad**, con la aceptación de los señores congresistas presentes.

¹ Microsoft Teams.

ESTACIÓN DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

ESTACIÓN INFORMES:

- El **presidente** informó que la Presidencia del Consejo de Ministro había nombrado un Grupo de Trabajo, encargado de examinar el Informe del Grupo de Trabajo Especial, con la finalidad de que puedan presentar un Proyecto de Ley. Dicho grupo se había reunido dos veces y han ofrecido tener la respuesta para este fin de semana, de manera que se espera que en los próximos días se presentaría formalmente dicha iniciativa.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- No hubo pedidos.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 2780/2017-CR Y SUSTENTO DEL INFORME LEGAL 400-2018-JUS/DGDNCR.

El **presidente** dio la bienvenida al doctor **Oreste Roca Mendoza**, integrante del Gabinete de asesores del Ministerio de justicia y Derechos Humanos, y lo invitó a proceder con sustentar la opinión Técnica y jurídica sobre el Proyecto de Ley 2780/2017-CR, mediante el cual se propone la *Ley que declara el acceso a Internet como un derecho humano*; además, sustentar el Informe Legal 400-2018-JUS/DGDNCR.

El doctor **Oreste Roca Mendoza**, agradeció la invitación y luego de saludar a los miembros de la Comisión, inició su informe, manifestando lo siguiente:

- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ya había opinado formalmente sobre este proyecto normativo con el Informe Legal 400-2018. Analizando este proyecto se encontró algunas observaciones, tanto fondo, como de forma, haciendo referencia de que un proyecto que crea el internet en un marco como un derecho humano, se entiende que lo que quiere el proyecto es vincular a un derecho fundamental, como lo indica el artículo 1 del proyecto normativo.
- Es bueno también ver la denominación normativa, porque el derecho humano está muy vinculado al tema de Derechos Internacionales, viendo que nos referimos a temas internos como es este proyecto de ley que hace referencia a un derecho fundamental; actualmente, existe un poco de controversia que el derecho de usar internet es considerado como un derecho fundamental o no, la formula por la cual la normativa interna está expresada en materia de servicio público o internet, ha sido vinculado como si fuera un derecho fundamental.

- Un derecho fundamental, en la cual ha marcado la pauta para normarla, que se ha emitido en el marco de acceso al derecho de acceso a internet, que, si bien es un medio para otro tipo de derechos, como información, libertad de expresión, educación y salud. Entonces se ha tomado como un punto de opción de que pueda ser reconocido como un derecho, reconocido y garantizado a todos los ciudadanos, a todas las personas que están en el país, lo que implica.
- Si este proyecto normativo quisiera declarar expresamente, así como lo hace con el derecho al agua, va a requerir que ese derecho fundamental sea incorporado en la Constitución Política del Perú y no tanto en una ley ordinaria, si es que realmente se le quiere dar esa categoría de derecho fundamental que se encuentra en la Constitución Política del Perú.
- Aunque no se decidiera de esa forma, igual la Constitución Política lo permite bajo los derechos tácitamente establecidas, para poder reconocerlos y garantizarlos no requiere de una modificación constitucional, para que proceda acciones que garantice a todas las personas del país, no es necesario que se ponga expresamente.
- Otro punto es que, se advierte que en el texto se hace referencia que el ámbito de aplicación a este derecho, solamente se tiene que enfocar a un ciudadano peruano residente en el territorio nacional, no se advierte por qué esa diferencia, si se estima que el derecho fundamental abarca a todas las personas que están en el país. sin importar si son peruanos, extranjeros, o ciudadanos, o son menores de edad, porque la normativa interna observa esa diferenciación del ciudadano en su mayoría de edad y cuando son menores de edad, que no pueden ejercer su ciudadanía por sí mismos.
- Entonces, si se tendría que modificar, porque a menos que se encuentre una justificación por las cuales entender que se enfocarse solo a los peruanos y no así a los extranjeros que son miles en el país, que también tienen derecho de acceder al internet; la exposición de motivos del proyecto de ley es un derecho relacional, porque es un punto de partida para este tipo de derechos.
- Otro punto es que el proyecto normativo hace referencia a que el Estado implemente políticas públicas, destinar recursos, recursos humanos, bienes servicios para que las personas puedan usar ese derecho de acceso al internet, revisado estos aspectos se ha encontrado esta normativa que incluso ya lo ha categorizado como servicio público mediante la Ley 29875, norma de Transportes y Comunicaciones que ya ha marcado su política pública, sobre todo en la pandemia para que se masifique y se logre mayor acceso a internet.
- Por cuanto ya se encuentre como política pública en el ordenamiento y se encuentra ejecutándose, esto es en cuanto al artículo 2, y ya hay normativas que le da categoría de servicio público, también le da recursos para que difunda, se masifique y se garantice.
- Con relación al artículo 3 que hace referencia a que el Estado implemente el efectivo acceso a este derecho, además de los espacios que actualmente se han implementado, los presupuestos institucionales y públicos lo que ya decanta de las atribuciones y prerrogativas que tiene el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y sobre todo la PRONATEL, que es un organismo público que viene del FITEL y ha sido crea con Decreto Supremo 1118-MTC, a partir de la cual como organismo se encarga de revisar los recursos, implementar los acceso, administrar el servicio de internet.

- El artículo 4, alude a que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el organismo del Estado que organiza los recursos, actualmente es el PRONAL el que hace este tipo de tareas.
- En el artículo 5, se ve la reglamentación de esta ley, pero eso implicaría que lo anteriormente mencionado no exista actualmente, el proyecto no es inviable, pero tampoco corresponde su aprobación, porque muchos de sus artículos actualmente ya se encuentran implementados, que justamente ha sido la base para que en la pandemia se haya planteado la compra de tablets, acceso a internet, la banda ancha, regulación de banda ancha, lo que se debe tomar en cuenta y pueda ser objeto de modificación de este proyecto normativo.

Culminada la sustentación, el presidente agradeció la intervención del doctor **Roca Mendoza** y solicita que se envíe a esta Comisión, por escrito, las opiniones y planteamientos vertidos; y, antes de pasar a las preguntas, hace la consulta de que sería preferible también escuchar antes, la información del señor Arequipeño, representante del OSITEPL, y luego hacer las preguntas en conjunto.

[Es esta estación, siendo las 11:20 h se incorporaron a la sesión el congresista Luis Dioses Guzmán (SP) y la congresista Valeria Valer Collado (FP)].

OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (OSIPTTEL), RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 2780/2017-CR, Y SUSTENTAR EL INFORME 00157-GAL/2018.

El presidente dio la bienvenida al doctor **Alberto Arequipeño Tamara**, Gerente de Asesoría Legal del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL), y lo invitó al sustentar su informe respecto al Proyecto de Ley 2780/2017-CR, mediante el cual se propone la Ley que declara el acceso a Internet como un derecho humano; además, sustentar el Informe 00157-GAL/2018.

El doctor **Alberto Arequipeño Tamara**, saludó y agradeció la invitación a nombre del presidente del OSIPTTEL e inició su informe, manifestando lo siguiente:

- Se formulan algunas ideas que a OSIPTTEL le parecen importantes, tanto del punto de vista conceptual, como del punto de vista legal, con relación al Proyecto de Ley 2780/2017-CR, Ley que declara el acceso a Internet como un derecho humano, primero se va a hacer un pequeño alcance conceptual y algunos datos sobre el servicio de acceso a Internet en el país.
- En primer lugar, se va a ver el rol del OSIPTTEL, como es sabido es suministrar el marco regulatorio para promover nuevas inversiones, es una regulación para la competencia, para regular una competencia efectiva en aquellos mercados, como es el caso de los servicios públicos de telecomunicaciones que presentan muchas veces algunas distorsiones por presencia de fenómenos como monopolio natural, asimetría de la información, etc.
- También este rol está referido al control de estándares de calidad de servicio y promover el desarrollo sostenido del sector a través del servicio por operadores privados; la regulación siempre supone una normativa o una reglamentación que se da antes para poder condicionar un poco el comportamiento de los agentes en el

mercado o a través de sanciones disuasivas para evitar comportamientos perniciosos al funcionamiento competitivo y lo que se busca en un mayor bienestar para los usuarios.

- Es importante tener en claro al momento de expedir una ley, tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como el OSIPTEL, que son dos entidades públicas del Poder Ejecutivo, tienen diferencias en sus competencias con relación al mercado de las telecomunicaciones, en este sentido el MTC es el ente rector del sector telecomunicaciones, es parte del Poder Ejecutivo y, de contraparte de las empresas en los contratos de concesión y otros títulos habilitantes que emite para prestar los servicios, también administra las licencias para el uso del espectro radioeléctrico, y el fondo de telecomunicaciones para fomentar el acceso universal que se denomina FITEL y cuya gestión ha pasado a un nuevo organismo creado recientemente llamado PRONATEL.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es en general el responsable de la infraestructura, de la gestión de la infraestructura que se despliega a nivel nacional para brindar los servicios públicos de telecomunicaciones, por ejemplo, en caso de la red dorsal nacional de fibra óptica, que es un proyecto grande, que merecía una inversión grande del Estado, o que lo opera un operador privado y las redes regionales que muchas de ellas están licitadas, pero la mayor parte no se encuentra aún en operación o funcionamiento.
- Hay que diferenciar el rol del Ministerio de Transporte y Comunicaciones con relación al OSIPTEL, que un organismo con alta especialización técnica y autonomía en el ejercicio de sus funciones, con regulaciones que van a favorecer a la competencia y la protección de los derechos de los usuarios frente a estos operadores cifrados, fiscaliza obligaciones contractuales, regula tarifa y conexiones entre las empresas y finalmente soluciona como una segunda instancia administrativa los reclamos de los usuarios y la controversias entre la empresas.
- También se hace una precisión conceptual al servicio de acceso a internet, porque una cosa es el internet que es un sistema mundial de redes de datos interconectados basados en el uso del protocolo IP que les permite funcionar como una gran red virtual. El servicio de acceso a internet que es un servicio público de telecomunicaciones tiene una clasificación legal que data desde hace varias décadas, del comienzo de la década de los '90, a partir de la promulgación de la Ley de Telecomunicaciones mediante el Decreto Legislativo 702, lo que se determina en este marco normativo es que el servicio de internet conjuntamente con la telefonía fija, telefonía móvil o la televisión de paga o de cable son servicios clasificado como servicios públicos de telecomunicaciones y esta connotación legal le da un especial énfasis a dos cosas, primero a darle a las personas a gozar de la prestación de estos servicios públicos hoy mayoritariamente prestados por operadores privados independientemente de la tecnología de acceso o equipamiento de terminal utilizado para la prestación del servicio.
- La ley no señala que estos servicios deban brindarse de forma gratuita, sino siempre se brinda a cambio de una contraprestación a cargo del usuario de dichos servicios a su vez el servicio a internet está vinculado a la promoción de desarrollo humano y tiene tres ejes de acción para promover el desarrollo del internet como un derecho humano, señalados por el Banco Mundial.
- El internet con la característica de inclusión significa que cada vez se hace más tangible la necesidad de incluir a cada vez más mayor usuario con un sentido de

acceso universal para la prestación del servicio porque las personas que acceden al internet van a tener ventajas comparativas para el ejercicio de otros derechos, económicos o sociales como la educación, la salud o actividades netamente económicas y en general la diferencia entre los que tienen acceso y los que no tienen acceso, pueden significar una diferencia cualitativa para el desarrollo de sus potencialidades como persona, a su vez el internet tiene que ser brindado de forma eficiente con un diseño de redes y de reglas claras para favorecer la competencia para que pueda generarse un bienestar general en beneficio de los usuarios.

- Finalmente, el internet favorece la innovación, se sabe que este servicio que apareció hace varias décadas en el primer mundo, ha ido evolucionando y va a la par con la innovación tecnológica, cada vez se descubre nuevos avances que permiten mayor conectividad. En el Perú se ha visto que el internet móvil es el que más ha desarrollado en los últimos años gracias a la expansión del servicio de la telefonía móvil. Entonces hay innovación constante, ya se habla de redes de quinta generación (5G), el servicio de acceso a internet ha tenido avances y limitaciones en el contexto de la pandemia.
- La CEPAL señala estos avances y limitaciones que tiene internet en el contexto de la pandemia del COVID-19, donde la tecnología digital ha sido fundamentales para que funcione la economía y la sociedad en su conjunto, además con enfoques muy claros como el área de la educación, la salud, el comercio, el trabajo, hoy en día gran parte de la masa laboral o privado del sector público o privado está haciendo o trabajo remoto o teletrabajo.
- El comercio también se ha convertido más que en una posibilidad, en una realidad para muchas personas, pero también es cierto que al ser en el país la economía mayormente informal casi el 70%, se considera que hay un reto muy grande por crecer y brindar un acceso más amplio a la micro y pequeña empresa, que no han podido adaptarse tan rápidamente a este nuevo entorno que implica crear, por ejemplo, comercio digital para evitar la transmisión del COVID-19, hay datos que la concurrencia presencial a locales de venta de alimentos y farmacias durante la pandemia, disminuyó en un 51% y a comercio de productos no esenciales y esparcimiento cerca de 75% y a lugares de trabajo un 45%.
- Finalmente, se sabe que soluciones de teletrabajo y teleducación han aumentado en un 324% a nivel de Latinoamérica y las soluciones de teleducación en 60%, pero, aun así, el impulso de soluciones digitales señala la CEPAL es limitado por las brechas de acceso y uso de estas tecnologías y las velocidades de conexión.
- Coincidiendo con la opinión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se considera que es necesario tener líneas de acción para digitalizar el Estado, tanto en el ámbito público como en el privado, ya se señaló que hay una brecha por cubrir y prepararse para el nuevo entorno digital que significa tener disponible no solamente infraestructura, sino, también el acceso a aparato y tecnología que faciliten el despliegue del internet, por eso se señala que es necesario construir una sociedad digital inclusiva, porque ya sabemos esta diferencia entre los que tienen acceso y los que no lo tienen es una diferencia sustantiva para poder ejercer otros derechos como los derechos económicos.
- El Poder Ejecutivo ya está impulsando una transformación digital productiva, con algunos proyectos para llevar el acceso a internet a través de plataformas, empleadas especialmente para pequeños negocios, es fundamental impulsar en el país, promover la confianza y la seguridad digital, la pandemia ha demostrado que

el acceso a datos se constituían en una especie de barrera para poder acceder a una prestación de parte del Estado, como el pago de bonos etc., entonces es importante promover la confianza y seguridad, para entender los límites para entender a cierto derecho fundamentales constitucionales, como el derecho a la privacidad, a la intimidad, muchas veces se ven compelidos por el uso de las herramientas digitales como el internet.

- Fortalecer la cooperación digital regional y pensar el modelo de gobernanza digital en un marco de un estado de bienestar digital.
- El servicio de internet ha ido creciendo progresivamente desde el 2015 hasta el 2019, ha llegado a un 76.2% de penetración, la demanda del servicio de internet al igual que otros servicios y el que más ha crecido es el servicio de telefonía móvil y con este servicio el internet móvil, por eso OSIPTEL reconoce que hay mucho por mejorar, sobre todo llegar a las zonas más alejadas del país, brindar mejor calidad de servicio y sobre todo una mejor atención por parte de la operadoras en la atención y quejas de los usuarios.
- Como se puede ver la penetración del internet a nivel nacional ha crecido en los últimos 4 años, hasta junio de 2020 hubo 23 millones de líneas móviles que accedieron al internet, más de 2.6 millones conexiones de internet fijo ha crecido mucho menos que el internet móvil, que aún en contexto de la pandemia ha seguido por el uso intensivo, tal vez por el confinamiento y la necesidad de comunicarse, de acceder a plataformas educativas, de trabajo etc.
- Si se compara el incremento de internet del primer trimestre del 2019 con la del 2020 ha crecido en un 64%, iguala en el segundo trimestre. Esto es importante porque se puede ver que el uso de internet por tipo de conexión y que el uso de redes sociales, mensajería instantánea, Facebook, WhatsApp etc., son los que más han crecido en los últimos años en conexiones fijas, móviles o cabina pública.
- En cuanto al marco normativo, se puede decir que ya el servicio de internet como un servicio de telecomunicaciones está regulado en el artículo 12 del texto ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, en el artículo 9 del Reglamento de esta Ley y deriva un poco del artículo 58 de la Constitución Política del Perú, donde se señala que el Estado orienta el desarrollo del país y activa principalmente en las áreas de servicio público de infraestructura y el Decreto Supremo 003-MTC, del 2207 desarrolla lineamientos para desarrollar y consolidar la competencia de servicios públicos y telecomunicaciones que ya señala en el artículo 16 que el acceso universal comprende al acceso públicos esenciales y de valor agregado como internet y la utilización de la banda ancha para su prestación.
- Esto quiere decir que el servicio universal de acceso a internet ya está reconocido en el marco normativo vigente también está reconocido en el Ley de Telecomunicaciones en tal sentido este derecho significa a usar y prestar los servicios públicos de la forma señalada por la Ley.
- También se señala que las telecomunicaciones se prestan bajo el principio de servicio con equidad en todo el territorio nacional, promoviendo la integración de los lugares más apartados de los centros urbanos. Sería bueno precisar que la prestación del servicio se hace bajo dos conceptos que son consustanciales o sustantivos para que sea efectivo en favor de los usuarios, que se brinden bajo una condición de accesibilidad, con condiciones técnicas necesarias para que el servicio llegue a aquellos lugares que lo requiera y bajo la condición de la asequibilidad, o sea que las personas que requieren la prestación de estos servicios puedan tener la

posibilidad de pagar y bajo el principio de subsidiaridad que existe en la Constitución bajo el modelo de economía social de derecho, desplegando algún tipo de acción para poder llevar el servicio a aquellos sectores no lo tienen.

- OSIPTEL, en principio está de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Ley 2780/2017-CR, si bien es cierto que existe un marco normativo para la regulación del acceso al internet, la posibilidad que este derecho que habilita otros derechos sociales y fundamentales se considera que su incorporación al texto constitucional en el capítulo de derecho sociales, sería lo más recomendable y significaría una suerte de orientación para el desarrollo de otras políticas públicas, una vez que está reconocido a nivel constitucional, lo que posibilita es que personas, grupos sociales que requieren como servicio puedan solicitar que se implementen o desarrollen las políticas públicas para materializar este ejercicio.
- El artículo que señala, implementar el efectivo acceso a este derecho a todos los espacios públicos, instituciones estatales, también sería necesario, aunque esto tiene limitaciones en la práctica y hay que señalar como dice el proyecto que es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del PRONATEL, el ente encargado de organizar, gestionar los recursos existentes para lograr el mayor acceso posible al internet, administrando adecuadamente los recursos que recibe a través del fondo FITEL.
- OSIPTEL está de acuerdo en que se regule a nivel de un proyecto de reforma constitucional y no tanto como Proyecto de Ley que solamente declare el acceso a internet como un derecho fundamental, porque se considera que podría facilitar el desarrollo de políticas públicas para el futuro y se puedan asignar presupuestos para cerrar esta brecha digital. También es necesario que el derecho de acceso a internet, cuando sea incorporado, de ser el caso, al texto Constitucional, tendrá un impacto en el ejercicio de los derechos fundamentales como el derecho a la información, el derecho a tener una teleeducación o teletrabajo, por eso si se considera que si corresponde darle fuerza constitucional el derecho de acceso al internet y la recomendación es que este derecho sea incorporado en el Capítulo de los Derechos Sociales y culturales.
- La primera conclusión sería que se necesita una ley de reforma y con relación a la propuesta de acceso a internet en espacios públicos también podría ser viable bajo ciertos parámetros, porque no se puede tener una red abierta las 24 horas del día y poder acceder a cualquier tipo de páginas, debe ser regulado de tal manera que, si se va acceder al WiFi de una institución pública, solamente tienen acceso lo que ingresen a la instalación debe tener eses acceso dentro del horario de atención al público. El objeto del artículo del proyecto debería ser restringido a determinados aplicativos relacionados al gobierno electrónico y finalmente el acceso debería estar limitado a ciertas restricciones de velocidad y tiempo y filtros que limiten uso para páginas de naturaleza distinta.
- Básicamente OSIPTEL, está de acuerdo con la propuesta y la opinión sería que se lleva a cabo un proceso de reforma constitucional.

Culminada la sustentación, el **presidente** agradeció al doctor Oreste Roca y al doctor Arequipeno Tamara, por las presentaciones, planteamiento y opiniones e invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas a los invitados sobre las exposiciones que realizaron, interviniendo los siguientes señores congresistas:

- El congresista **WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS** (Frepap), manifestó que la opinión de OSIPTEL está mejor elaborada que la del Ministerio de Justicia, sin embargo, aunque reconocen la importancia del internet como facilitador de derechos, no le asignan el valor del derecho fundamental y precisa que sobre este punto existen una serie de derechos cuya mención expresa y desarrollo están en las leyes, las que son parte del cuerpo Constitucional, es cierto que se debería incluir una modificación constitucional, sin embargo, esto no sería estrictamente necesario para que se pueda determinar que el acceso a internet es un derecho humano.
- El **presidente** agradeció los informes, quienes han brindado una visión bastante clara, aun siendo las opiniones ligeramente divergentes, ambos coinciden en la importancia clave que tiene el acceso a internet a la nueva forma de comunicación y la importancia que tiene lo justifica, y a la hora de redactar el dictamen se examine los argumentos presentados por los expositores y se plantee si esto se deba considerar al nivel de un derecho fundamental, como son los otros derechos que especifica la Constitución.

El tema está bastante claro y una de las cosas que se debería de hacer (no es materia de esta Ley) es ordenar todo el cumulo de normas, leyes, dispositivos y sobre todo mejorar la gestión, porque como bien sabe el doctor Arequipeño, los problemas que ha tenido con la Red Azteca y la separación entre licitar la licitación de la red nacional y las redes regionales ha creado una confusión y una demora quizás de varios años y ha perjudicado a la mayoría de los ciudadanos, sobre todo a los jóvenes en un momento que si se hubiera licitado todo esto en conjunto, en vez de hacer una licitación para la red dorsal de los 15 ó 12 mil kilómetros y luego hacer una serie de licitaciones regionales para los 31 kilómetros restantes, en primer lugar se hubiera tenido mucho más eficiencia, menor costo, más rápido y segundo no se estaría ahora en la situación complicada de tener que resolver el contrato de la red Azteca, etc.

Sugirió que en el artículo 2 de la Constitución política del Perú, en el que se hable de los derechos fundamentales de la persona, Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona, el artículo 2, indica que toda persona tiene derecho, y en el numeral 6, dice literalmente: “tienen derecho a que los servicios informáticos computarizados o no, públicos o privados no suministren actividades que afecten la integridad personal y familiar”, pero este artículo que protege la intimidad y la privacidad, no dice nada sobre el acceso, quizás, (sugiere) el artículo 58, en otro artículo que tenga que ver con la actividad productiva, los servicios que presta el Estado; en el artículo 6 podría darse una oración que preceda a esta y que indique que todos los peruanos tienen derecho a los servicios informáticos para distinguir tanto en infraestructura como en servicio como lo han hecho ambos expositores y quizás el lugar más apropiado para la modificación de esta naturaleza sería que se incluya en el numeral 6, del segundo artículo, de la Constitución, sin perjuicio a que esto podría considerarse en otros aspectos de la Constitución Política del Perú.

- El congresista **WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS** (Frepap), declara su opinión sobre el Proyecto de Ley 2780/2017-CR, y expresa su sorpresa en cuanto el gobierno central no esté dispuesto a asumir responsabilidades, el informe cuestiona la técnica legislativa del Proyecto de Ley, algo que puede ser superado en el

dictamen, indicó que en la semana de representación estuvo en Carapongo-Huachipa, y muchas personas no podían inscribirse para recibir los bonos porque no cuentan con el servicio de internet, y cómo puede estudiar una niña, un niño, un adolescente durante esta pandemia sin internet, una vez acabada la pandemia, un estudiante sin acceso a internet, no tendrá las mismas ventajas que otro que si tiene este servicio; al igual que un ciudadano no puede ejercer plenamente su personalidad jurídica sin su documento de identidad, tampoco puede hacerlo sin el acceso a este servicio, en esta nueva realidad se confía que la presidenta de esta Comisión, que ha venido realizando un trabajo muy dinámico, muy importante, que tenga en cuenta estos problemas.

- El **presidente** manifiesta que el congresista Cayllahua tiene toda la razón, motivo por cual solicitaría a los asesores de la Comisión es que, a la hora de preparar el dictamen sobre este proyecto de ley, tomen en cuenta sus observaciones y la de otras personas además de identificar de cuál es la manera de poner lo más alto posible este derecho que se ha constatado que durante los últimos meses, sobre todo, ha sido y es fundamental para poder ejercer otros derechos, más aún, viendo todos los informes es que la importancia de la teleeducación y teletrabajo no va a disminuir después de la pandemia, ya se instalaron de manera permanente como un complemento y en algunos casos como sustituto de la presencia física tanto en la escuela como en el trabajo, como en telemedicina y en muchos otros aspectos, lo que puede apreciar a nivel internacionales que hay una toma de conciencia muy clara y muy acentuada sobre el cambio que la pandemia ha traído de manera permanente y la importancia que los servicios de telecomunicaciones y el acceso al internet y a otras plataformas que tendremos en el futuro, agradeciendo a los invitados los invito a retirarse de la Sala en el momento que lo consideren conveniente.

El doctor **Orestes Roca Mendoza**, manifiesta su agradecimiento por la invitación y se muestra dispuesto para solucionar este tipo de problemática teniendo en cuenta lo indicado por OSIPTEL, cualquier tema de reforma de derechos fundamentales es un tema de reforma Constitucional, no es un tema de ley ordinaria; hay que diferenciarla, el aspecto normativo de la eficacia de la norma, que justamente los problemas del acceso al internet concretamente a la realidad responden a un tema de servicio público que hay que desarrollarlo de manera concreta con los instrumentos de tecnología que correspondan y no bajo una ley o una normativa que pueda verse este tipo de problemas.

El doctor **Alberto Arequipeno Tamara**, agradeció la invitación y queda a disposición de la Comisión para cualquier consulta adicional en el futuro o cualquier tema vinculado al desarrollo del proyecto de Ley 2780/2017-CR y brinda la información correspondiente.

El presidente agradeció los informes presentados por los funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y OSIPTEL, y los invitó a retirarse de la sala en el momento que lo consideraran pertinente.

DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES CIENTÍFICOS Y

TECNOLÓGICOS” (PROYECTO DE LEY 511/2016-PE), RECOMENDANDO SU ENVÍO AL ARCHIVO.

El señor **presidente**, continuando con la sesión, anuncia la sustentación del dictamen recaído en las observaciones remitidas por el poder ejecutivo en relación a la Autógrafa de la “Ley para la promoción e implementación de Parques Científicos y Tecnológicos” (Proyecto de Ley 511/2016-PE), recomendando su envío al archivo.

- Este es un proyecto de ley que se ha heredado del Congreso pasado, era un proyecto que corresponde a las observaciones de la Ley Autógrafa para la promoción e implementación de Parques Científicos y Tecnológicos, observaciones que fueron planteadas por el entonces Presidente de la República Ollanta Humala.
- El Proyecto de Ley que origina este procedimiento parlamentario fue presentado el 12 de setiembre del 2011, casi 10 años, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en ese momento emitió un dictamen favorable el 5 de diciembre el mismo, que fuera aprobado en el Pleno del Congreso, sin embargo, la Autógrafa de ley fue observada el 19 de junio de 2012, por el Presidente de la República.
- Unos meses después en el año 2012, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología emitió un dictamen de insistencia, que no fue visto por el Pleno del Congreso y desde entonces se encuentra un poco en el aire y luego quedó entre las cosas pendientes que tendríamos que ver en esta Comisión.
- La conclusión a la que ha llegado el equipo de asesores de la Comisión, después de examinar este dictamen, es que este Proyecto de Ley de la manera que fue planteado, ha perdido su vigencia y esta desactualizada, debido al tiempo transcurrido desde su presentación, sin embargo, como se ha tratado de atender las observaciones del Ejecutivo, la Comisión tiene el deber y corresponde hacer un nuevo dictamen y ver qué es lo que se podría hacer posiblemente con un nuevo texto.
- El CONCYTEC, la Comisión de Descentralización y los asesores de la Comisión coinciden en que es necesario actualizar la normativa referente a Parques Científicos Tecnológicos y en lugar de tratar de dictaminar una ley, de casi una década, que implicaría cambiar artículos, mover otros etc., lo que corresponde sería presentar una nueva iniciativa legislativa, pero por el momento se considera que no es necesaria una Ley General; como ya se ha hecho en el caso del Parque Científico, Tecnológico de Arequipa, con la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, no es necesaria una Ley General porque se está atendiendo y viendo de una manera puntual y específica, de acuerdo a cada situación la necesidad de declarar de necesidad pública e interés nacional la aprobación de la creación de un Parque Científico Tecnológico en diferentes partes del país.
- Por lo tanto, las instituciones consultadas y los asesores de esta Comisión recomiendan, que conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomiendan la no aprobación del Proyecto de Ley 511/2016-PE, y en consecuencia enviarla al archivo esta ley desfasada, pero que se somete a consideración de la Comisión.

No habiendo intervenciones, el **presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en las observaciones remitidas por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa de la “Ley para la promoción e implementación de Parques Científicos y Tecnológicos” (Proyecto de Ley 511/2016-PE), recomendando su envío al archivo, siendo aprobado por

UNANIMIDAD, con los votos a favor de: *Absalón Montoya Guivin (FA), Yessy Fabián Díaz (AP), Lusmila Pérez Espíritu (APP), Isaías Pineda Santos (Frepap), Valeria Valer Collado (FP), Marco Verde Heidenger (APP) y Francisco Sagasti Hocchausler (PM)*.

DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5627/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DE HUÁNUCO”.

El señor **presidente**, sustenta el dictamen recaído en recaído en el **Proyecto de Ley 5627/2020-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Huánuco y fue propuesto por la congresista Yessy Fabián Díaz, manifestando lo siguiente:

- El doctor **Reynaldo Ostos Miraval**, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, estuvo en la sesión anterior de esta Comisión a fin de sustentar la necesidad del Parque Científico - Tecnológico de Huánuco, refiriéndose al potencial que se podría tener específicamente en el campo Agropecuario. También se había recibido la opinión favorable del CONCYTEC, sin observaciones a este proyecto ley.
- El equipo de asesores de la Comisión ha preparado el dictamen teniendo en cuenta todos los antecedentes que se refiere a los temas de pobreza, a las necesidades que tiene Huánuco, el atraso en el que se encuentra el país en materia de ciencia y tecnología, la poca inversión y también el enorme esfuerzo que está realizando la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que sustentó la necesidad de este Parque Científico - Tecnológico.
- Durante la presentación del doctor Ostos Miraval, se conversó al detalle sobre el esfuerzo que tiene que hacer la Universidad y el Gobierno Regional de tal manera que, más allá de la declaración que está planteada para su aprobación en esta Comisión, el Gobierno Regional y la Universidad hagan un esfuerzo para hacer realidad este Parque Científico - Tecnológico; en ese sentido, se propone aprobar una norma declarativa para la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico en la Región de Huánuco.
- De acuerdo a las opiniones recibidas, se ve que las condiciones están dadas en principio y la Comisión exhorta al Gobierno Regional y al Rector de la Universidad Hermilio Valdizán que a la hora de tomar decisiones tengan en cuenta rigurosamente los lineamientos técnicos para Parques Científicos - Tecnológicos en el Perú, que han sido aprobado por el CONCYTEC y que además evalúen las fortalezas, oportunidades, debilidades etc., de tal manera que esto no quede solamente en un tema de declaración.
- El dictamen que ha sido preparado por el equipo técnico de la Comisión, al cual se adhiera plenamente, consiste en aprobar este predictamen y felicitando nuevamente a la congresista Yessy Fabián Díaz por esta iniciativa, mencionando que el esfuerzo que quieren hacer el Gobierno Regional y la Universidad Hermilio Valdizán, para seguir los lineamientos den la implementación de este Parque Científico - Tecnológico y la propuesta de la presidencia es que se apruebe este Proyecto de Ley.

Culminada la sustentación, el **presidente** invitó a los miembros de la Comisión a formular sus observaciones al respecto, si es que las hubiera:

- La congresista **YESSY FABIÁN DÍAZ** (AP), saludó y agradeció a la comisión y manifestó que se siente embargada por el sentimiento de haber realizado este Proyecto de Ley y ahora contar con la aprobación en esta Comisión, agradeció a todos los miembros de la Comisión, cabe recalcar que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a través del Rector el doctor Ostos Miraval, se encuentra muy comprometido con este proyecto, al igual que los Vicerrectores y todos los funcionarios de la Universidad, manifestó también que el martes 6 del presente mes se reunión con representantes de INIA, de CONCYTEC, los alcaldes provinciales de la Región y otras autoridades regionales, donde se vio el compromiso de trabajo en este tema del Parque Científico y Tecnológico. Expreso su agradecimiento por la aprobación de este proyecto y a la espera de que también se apruebe favorablemente en el Pleno del Congreso con el apoyo de todas las bancadas.

Como ex alumna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, parte del tercio estudiantil, asambleísta universitaria y consejera universitaria y muchas veces estuvo en la sala de sesiones del rectorado desde donde observaba que la universidad siempre enfocaba que se debería hacer entre la Universidad, sociedad y empresa, muchas veces como alumnos se da muy poco a la sociedad en las pocas prácticas que se realizan como estudiantes.

La universidad tiene la Facultad de Agronomía, de Agroindustrias, Turismo, Ciencias Sociales, Ciencia de la Educación que no se cumple en dar servicio a la comunidad como debe ser, pero ahora gracias a Dios con la iniciativa de la Ley Universitaria que entra en vigencia para la Licenciatura de las Universidades ya se han podido adquirir equipos de Laboratorio que no debe quedar en la cuatro paredes de la universidad, en esa sentido creando este Parque Científico y Tecnológico que será de mucha utilidad para apoyar a la sociedad de la Región Huánuco. Por lo que agradece a los miembros de la Comisión por el apoyo emitiendo su apoyo favorable, Huánuco y la Universidad están muy agradecidos.

- La congresista **LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU** (APP), manifestó que también es de la región de Huánuco y desea sumar esfuerzos a este proyecto, totalmente de acuerdo con este proyecto presentado por la congresista Yessy Fabián Díaz, sin duda que es destacable la participación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, haya generado las condiciones necesarias con mucho esfuerzo, dedicación e inversión seria, orientada al cumplimiento del objetivo, si bien no es la solución a todos los problemas pero constituye una interesante alternativa para que Huánuco pueda salir de la condición de pobreza en la que se encuentra, la generación e incorporación de la Ciencia, la Tecnología e Investigación, la creación de un Parque Tecnológico que permitirá fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y dar un valor agregado a los recurso naturales y productos de la región, siendo una estupenda contribución a la lucha contra la pobreza, que lamentablemente aqueja en todo el país, unos en mayor proporción a otros.

Este emprendimiento es esfuerzo de la universidad de la región y debe replicarse en el país, debe servir para que las distintas entidades educativas de nivel superior

puedan igualmente conformar de acuerdo a las nuevas condiciones y potencialidades de cada región crear un Parque Tecnológico y tener todos sus beneficios para las regiones, en ese sentido manifestó que la UNHEVAL, en caso de ser requerida por sus pares, coopere con su experiencia lograda en este aspecto.

Conforme a su ofrecimiento, reitera su aporte, su ayuda a la Universidad de Huánuco que transmita entre otros conocimientos científicos, tecnológicos como es el caso de la Universidad Agraria de la Selva, para que, en conjunto con las distintas entidades de la región, públicas y privadas, con emprendedores serios, aunar esfuerzos y promover las acciones necesarias para que Huánuco cuente con uno o más Parques Científicos - Tecnológicos y se obtenga a favor de la región los beneficios que ellos generan.

La Universidad Nacional de la Selva ya viene trabajando también en este tema y pronto se esté presentando la propuesta legislativa y contar con su posterior aprobación que también será en benéfico de la Región Huánuco y por qué no decir en beneficio del país, agradeciendo la aprobación de este proyecto, manifiesta que su voto será a favor del dictamen.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5627/2020-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Huánuco”, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: *Absalón Montoya Guivin (FA)*, *Yessy Fabián Díaz (AP)*, *Lusmila Pérez Espíritu (APP)*, *Isaías Pineda Santos (Frepap)*, *Valeria Valer Collado (FP)*, *Marco Verde Heidenger (APP)* y *Francisco Sagasti Hocchausler (PM)*.

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión de la fecha, y de su lectura, para la ejecución de los acuerdos; al no haber oposición manifiesta, se aprobó por **unanimidad** de los congresistas presentes.

Finalmente, no habiendo más temas que tratar, siendo las 12:34 horas del miércoles 7 de octubre, el **presidente levantó** la sesión.

FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

ABSALÓN MONTOYA GUIVIN
Secretario
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.